

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO No. 061**

**junio 03 de 2021**

<b>Radicado</b>	<b>Clase De Proceso</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Descripcion Actuacion</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Magistrado Ponente</b>	<b>Cuadernos</b>
<b>540013105002201 50033502 PT 19137</b>	Ordinario	NOHEMI GUERRERO ORTIZ	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESEMOS R.H. PRODUCTIVO C.T.A.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de beneficiario del grado jurisdiccional de consulta y a la demandada E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para las demás demandadas y los llamados en garantía.	02/06/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105002201 60031702 PT 19234</b>	Ordinario	JUAN JOSE DE LA MAYA ROMERO QUINTERO Y OTROS	BALAGUERA DIAZ FANNY COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a ambas partes como apelantes, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión.	02/06/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105002201 70051101 PT 19129</b>	Ordinario	JHON ALEXANDER GARCIA GARCIA	TRANSGUASIMALES S A	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	02/06/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105002201 70053101 PT 19161</b>	Ordinario	JOSE ROSARIO URBINA ALBARRACIN	JUAN CARLOS CRUZ MONTGOMERY COAL LTDA EXPLOTACIONES JH S.A. COAL MINEX S.A.S. EXPLOTACION MINERA MONGO S.A.S. JOTAC COAL S.A.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada COAL MINEX S.A.S. en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante y las demás demandadas.	02/06/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003201 10021901 PT 14097	Ordinario	JAIMES MARIN CARMENZA	ECOPETROL S.A.	<b>Auto obedécese y cúmplase</b> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala De Descongestión No. 1, en proveído de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual resuelve: ...CASA la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cucuta, el 15 de agosto de 2014, ... NO LA CASA EN LO DEMÁS.	02/06/2021	<b>FERNANDO - CASTAÑEDA CASTILLO</b>	
540013105003201 70002401 PT 18536	Ordinario	YORMENSA MANSO QUINTERO Y OTROS	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIO MINERO COOSERVAR MINERIA CARBOMINE S.A.S.	<b>Auto ordena oficial</b> a las partes para que informen la fecha de la desvinculación laboral del actor, así como el monto del último salario devengado, allegando prueba pertinente de esto.	02/06/2021	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
540013105003201 70035301 PT 19202	Ordinario	YESID FERNANDO OSSA CASTRO	KATERINE YOMAIRA MORA MARIN	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la parte demandada.	02/06/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105003201 90011801 PT 19245	Ordinario	IVAN ALFREDO GARCIA RUBIO	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la parte demandante.	02/06/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105003201 90014101 PT 19181	Ordinario	CARLOS TOMAS MUÑOZ FRANCO	TORRES IMPRESORES S.A.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> Se dispone reanudar la actuación, al cesar la causal de interrupción decretada y se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada de la parte demandada a la Dra. YUDITH MARITZA CHACÓN MOLINA. De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	02/06/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 90021701 PT 19153	Ordinario	JOSE RUFINO VILLAMIZAR PARADA	ANCLAJE PILOTES INGENIERIA S.A.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante en su calidad de apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	02/06/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105004201 90032901 PT 19184	Ordinario	NIÑO MANCIPE JOSE ANTONIO	ENVIA S.A.S. COLVANES S.A.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la parte demandada.	02/06/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105004202 00008901 PT 19242	Ordinario	EDGAR DANIEL RAMIREZ MOROS	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante y beneficiaria del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la parte demandante.	02/06/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
544053103001201 90019301 PT 19225	Ordinario	CESAR AUGUSTO MORALES TARAZONA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DEL ROSARIO	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido el cual correrá el plazo para la parte demandante.	02/06/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	